



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 096-2021-C/MPP.

Puno, 25 de junio de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de junio de 2021, el Dictamen N° 02-2021-MPP-COPSDHPC, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, referido a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, sobre cambio de zonificación de zona de aporte (área recreativa de acuerdo a la Resolución N° 201-CPP-83) a zona C2 (Complejo Comercial), del área parcial del terreno ubicado en el Jr. Los Claveles, esquina con el Jr. 9 de octubre y Jr. Los Cipreses de la ciudad de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales asumen competencias y ejercen funciones específicas, como es la organización del espacio físico y uso del suelo en sus respectivas jurisdicciones, comprendiendo entre otros, la zonificación, según lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972; asimismo, el artículo 79° establece que son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, entre otros, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, la misma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en el Reglamento;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, en ese sentido, es procedente que el concejo municipal aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno;

Que, el Especialista en Habilitaciones Urbanas, mediante el Informe N° 085-2020-EAQM-HHUU.I-SGPCU-GDU-MPP, indica que la Habilitación Urbana del Barrio





## Concejo Provincial de Puno

Progreso, se encuentra aprobado mediante Resolución Municipal N° 201-CPP-83, y conforme el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno 2012-2022, aprobado por Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP de fecha 02 de abril de 2012, el área de estudio se encuentra zonificado como Área de Aporte;

Que, además de acuerdo con el Reglamento de Uso de Suelos, es factible modificar la compatibilidad de uso de recreación pública a área comercial. En la actualidad el terreno está ocupado por puestos de comercio en su totalidad, el mismo que se encuentra delimitado por las vías Jr. Claveles, Jr. 9 de Octubre, Jr. Cipreses, Campo Deportivo del Barrio y una Institución Educativa Inicial. El área destinada a recreación ha perdido su uso inicial en el lado sur y se mantiene el uso en el lado norte del terreno, por lo que, es evidente el uso comercial parcial;

En mérito al Dictamen N° 02-2021-MPP-COPSDHPC y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno, por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUNO, ORDENANZA MUNICIPAL N° 328-2012-MPP**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cambio de zonificación de zona de aporte (área recreativa de acuerdo a la Resolución N° 201-CPP-83) a zona C2 (Complejo Comercial), del área parcial del terreno ubicado en el Jr. Los Claveles, esquina con el Jr. 9 de octubre y Jr. Los Cipreses con un área de 3487.54 m<sup>2</sup> y un perímetro de 237,34 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Modificación del Plan Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno 2012-2022, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, conforme a lo detallado en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de publicaciones judiciales de la región y en el portal institucional [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. *Manantí Cutipa*  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. *Martin Ticona Maquera*  
ALCALDE

